





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

Esto último sin olvidar que estas empresas tienen gran capacidad económica y financiera.

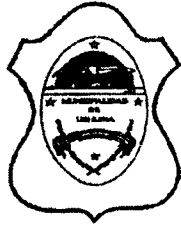
Consideramos que este tipo de operatorias de entrega de tierras a grandes empresas a precios que rondan los PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 93/100 (\$434,93) el metro cuadrado lesiona gravemente el patrimonio municipal, sin soslayar que los funcionarios municipales son responsables ante la Ley de su preservación, beneficio y puesta en valor.

Las debatidas adjudicaciones se realizaron en el marco de la Ordenanza Municipal 5287. La Ordenanza crea un programa que permite el acceso de **pequeños y medianos emprendedores** a realizar la compra de lotes fiscales a un precio reducido teniendo en cuenta justamente, así se interpreta el espíritu de dicha norma, que los pequeños y medianos emprendedores no cuentan con la capacidad de endeudamiento para acceder a lotes en el mercado privado, ya que por su tamaño no cuentan con carpetas financieras para poder acceder a créditos para ese fin.

Por tales motivos y a efecto de llevar tranquilidad a la población en cuanto a que se pudo haber incurrido en un error de interpretación de la norma, en el sentido de identificar a los beneficiarios del programa como grandes empresas en lugar de pequeños y medianos emprendedores es que solicitamos información.

En virtud de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución.

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1° - Solicitar** al departamento ejecutivo municipal que, en los términos de la ordenanza N°2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Listado de los beneficiarios de adjudicación en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5287.
- b) Identificación y copia certificada del instrumento administrativo de cada adjudicación enlistada en el Inc. a).
- c) Conceptos que se toman en cuenta para la selección de beneficiarios en el marco de la Ordenanza N° 5287.
- d) Variables económicas, financieras, de desarrollo y tamaño de actividad económica y rubros de la actividad económica que se han evaluado para la determinación de que los beneficiarios se consideran pequeños emprendedores.
- e) Cantidad total de metros de suelo municipal que se adjudicaron en el marco de la Ordenanza 5287.

**ARTÍCULO 2° - De forma.**

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia